



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	DIVORCIO MUTUO ACUERDO
SOLICITANTES:	ALEXANDER CRUZ CASTRO Y MARISOL GARCÍA RODRIGUEZ
RADICACIÓN:	2022-00483
ASUNTO:	ADMITE

Allegada la demanda por reparto se observa proceso de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO, solicitado por los cónyuges ALEXANDER CRUZ CASTRO Y MARISOL GARCÍA RODRIGUEZ, mediante apoderado judicial. Por haber sido presentada en debida forma, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DIVORCIO presentada por ALEXANDER CRUZ CASTRO Y MARISOL GARCÍA RODRIGUEZ.

SEGUNDO: ADELANTAR este proceso por el trámite de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con el artículo 577 del Código General del proceso.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a la abogada CONSTANZA FANDIÑO SILVA, en los términos del poder conferido.

CUARTO: NOTIFICAR la decisión al Agente delegado del Ministerio Público.

QUINTO: INGRESAR las diligencias al despacho en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 1 de agosto de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 31 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
